Noveno.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Boda Civil, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL

Artículo 5.- Tarifas.

El importe del Precio Público variará en función del día de prestación del servicio:

Día	Horario	Tarifa
Lunes a viernes	De 12 a 14 h.	107,64 euros
Lunes a viernes	De 18 a 20 h.	149,44 euros
Sábado	De 12 a 14 h. y de 18 a 20 h.	149,44 euros
Domingo y festivos	De 12 a 14 h.	149,44 euros

Décimo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización del Complejo Municipal de Piscinas y Pistas de Tenis, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y PISTAS DE TENIS

Artículo 3. Tarifas

1.- El importe del Precio Público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este Precio Público será la siguiente:

1. ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:

a) Residentes en el municipio:

	Anual	Semestral
Menores de 18 años	109,12 euros	57,42 euros
Mayores de 18 años	172,28 euros	91,88 euros
Abono familiar	254,70 euros	126,34 euros
Abono jubilado	109,12 euros	57,42 euros

b) No residentes en el municipio:

	Anual	Semestral
Menores de 18 años	172,28 euros	91,89 euros
Mayores de 18 años	246,94 euros	126,34 euros
Abono familiar	333,07 euros	172,28 euros
Abono jubilado	172,28 euros	91,89 euros

c) Reserva de calle (máximo de 10 personas)

Precio hora/calle	24,13 euros

2. ENTRADA DIARIA PISCINAS CUBIERTAS.

Menores de 18 años	2,76 euros
Mayores de 18 años	3,45 euros
Colectivos entre 10 y 20 personas	2,30 euros/persona
Jubilados	2,18 euros

3. ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS.

Por alumno y año	45,95 euros

4. CURSILLOS DEPORTIVOS.

NATACIÓN

a) Tres días a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	24,11 euros	42,49 euros
No abonados	39,05 euros	53,97 euros
No abonados no residentes	48,23 euros	59,71 euros

b) Dos días a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	16,08 euros	35,60 euros
No abonados	31,00 euros	47,09 euros
No abonados no residentes	40,19 euros	51,68 euros

c) Un día a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	8,04 euros	17,81euros
No abonados	15,51 euros	23,55 euros
No abonados no residentes	20,10 euros	25,84 euros

d) Cursos de bebes (dos días a la semana):

Abonados	11,48 euros
No abonados	16,08 euros
No abonados no residentes	20,68 euros

e) Cursos de bebes (un día a la semana):

Abonados	5,74 euros
No abonados	8,04 euros
No abonados no residentes	10,34 euros

ACTIVIDADES DE GIMNASIO

a) Tres días a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	24,12 euros	42,49 euros
No abonados	35,60 euros	55,13 euros
No abonados no residentes	48,23 euros	59,71 euros

b) Dos días a la semana:

	Mensual	Trimestral
Abonados	16,08 euros	35,60 euros
No abonados	31,00 euros	47,09 euros
No abonados no residentes	40,19 euros	51,68 euros

c) Entrenamientos personalizados:

	Mensual	Trimestral
Abonados	8,04 euros	19,52 euros
No abonados	14,93 euros	37,89 euros
No abonados no residentes	22,97 euros	57,42 euros

5. PISCINAS DESCUBIERTAS.

Abonos:

Abono de temporada familiar	31,00 euros
Abono de temporada individual adulto	16,08 euros
Abono de temporada individual infantil	5,74 euros

Entradas individuales.

Entrada individual adulto	1,71 euros
Entrada individual infantil	1,15 euros

6. PISTAS DE TENIS

Con el abono de temporada para piscinas descubiertas o con el abono anual o semestral de piscina climatizada o con la entrada diaria a cualquiera de las dos piscinas se tiene derecho a la utilización durante el día de las pistas de tenis de forma gratuita, de noche con luz se cobrará un euro por persona, siempre con los límites de tiempo establecidos por el reglamento de utilización.

Abonados pistas de tenis:

Residentes en el municipio (anual)	57,42 euros
No residentes en el municipio (anual)	80,40 euros

Santa María de Cayón, 2 de marzo de 2009.–El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

09/3357

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía número 0112/09 de fecha 3 de marzo de 2009 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Sañudo Sainz, para los días 12 y 13 de marzo, así como para el día 17 de marzo de 2009, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 3 de marzo de 2009.–El alcalde, Germán Fernández González.

09/3579